

Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua

- IX. Preparar y presentar al Oficial Mayor el informe mensual del ejercicio del presupuesto de las dependencias y unidades administrativas municipales, en los términos del Código Municipal;
- X. Establecer, previo acuerdo con el Oficial Mayor los lineamientos y reglas para el ejercicio del gasto en los términos del Código Municipal;
- XI. Controlar y administrar el fondo revolvente de la Oficialía Mayor, necesario para la prestación de Servicios;
- XII. Controlar el archivo de las copias de las órdenes de pago;
- XIII. Participar en el comité de compras, en suplencia del Oficial Mayor;
- XIV. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el oficial mayor;
- XV. Recibir, revisar e integrar las solicitudes presentadas al comité de compras por las diferentes dependencias del Municipio;
- XVI. Planificar, ejecutar y controlar la adquisición de bienes y servicios mediante la modalidad de compra directa, invitación restringida y licitaciones públicas;
- XVII. Elaborar los documentos que integran los procesos licitatorios, así como participar en el comité de compras en el desarrollo de los procedimientos en sus fases de junta de aclaraciones, apertura de propuestas y elaboración de los fallos respectivos;
- XVIII. Elaborar los contratos para el suministro de bienes y prestación de servicios de las diferentes dependencias de la administración pública centralizada;
- XIX. Elaborar los convenios de colaboración y apoyo con las diferentes dependencias, organismos públicos descentralizados y del sector social y privado, en aquellos casos en que su objeto sea materia de su competencia;
- XX. Brindar atención y seguimiento de los siniestros en los que se ve afectado el patrimonio municipal;
- XXI. Adquirir y suministrar oportunamente, a través de la Proveeduría Municipal, los bienes materiales y servicios que requieran las distintas dependencias de la administración municipal;
- XXII. Elaborar, mantener y optimizar el padrón de proveedores de la administración municipal, y
- XXIII. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el Oficial Mayor.

Artículo 46. Compete a la Subdirección de Recursos Humanos:

- I. Aplicar las técnicas de reclutamiento y selección de personal;
- II. Diseñar, controlar y ejecutar programas de capacitación y desarrollo profesional de los servidores públicos;
- III. Controlar los trámites referentes a nombramientos, movimientos de personal, permisos, licencias, control de asistencia, descuentos, vacaciones y bajas definitivas;
- IV. Elaborar la nómina del Municipio, aplicando las deducciones que correspondan conforme a la leyes;
- V. Integrar, mantener y controlar los expedientes del personal;
- VI. Calcular los importes de las liquidaciones;
- VII. Realizar los estudios de mercado laboral y económico para la aplicación de políticas en la fijación de sueldos y salarios a los servidores públicos;

Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua

- VIII. Supervisar al personal del Municipio con el fin de lograr el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos y la aplicación de las condiciones generales de trabajo;
- IX. Organizar y atender todo lo concerniente a pensiones, jubilaciones, servicios médicos, asistenciales, y vacacionales de los servidores municipales e intervenir en los eventos deportivos, culturales y educativos para su esparcimiento, proporcionando los recursos necesarios;
- X. Integrar y controlar la bolsa de trabajo;
- XI. Expedir las credenciales de identificación del personal al servicio del Municipio;
- XII. Verificar y supervisar el cumplimiento de convenios y acuerdos con la representación sindical derivadas de la relación laboral, y;
- XIII. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el Oficial Mayor.

Artículo 47. Compete a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios:

- I. Ejercer actividades de control y administración de los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio del Municipio manteniendo los registros y controles necesarios para tal efecto;
- II. Proporcionar el mantenimiento y reparación de los bienes muebles e inmuebles a que se refiere la fracción anterior, para el buen funcionamiento de los mismos, así como vigilar su buen uso;
- III. Proporcionar el servicio de aseo y vigilancia de los edificios públicos;
- IV. Evaluar el desempeño de los diferentes prestadores de servicios para su contratación, buscando los mejores precios, calidad y eficiencia;
- V. Recibir y tramitar las solicitudes de los particulares para el uso del Auditorio Municipal;
- VI. Apoyar a las dependencias y unidades administrativas municipales, en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de gastos de las partidas relativas a servicios de mantenimiento de los bienes muebles y combustibles;
- VII. Proveer a las dependencias y unidades administrativas municipales, el combustible necesario para los vehículos automotores;
- VIII. Dar seguimiento a la expedición de órdenes de pago por servicios de arrendamiento, de teléfonos, copiadoras y demás servicios relacionados con bienes inmuebles;
- IX. Participar en el comité de compras de acuerdo al Reglamento del mismo, y;
- X. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el Oficial Mayor.

Artículo 48. Compete a la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico:

- I. Promover la mejora continua en la calidad de los servicios públicos que ofrece la administración pública municipal;
- II. Analizar sobre los proyectos que elaboren las dependencias y organismos, para efectuar modificaciones a sus estructuras de organización y acordar cualquier cambio de las mismas con la instancia correspondiente;
- III. Elaborar y actualizar los lineamientos para la realización de manuales administrativos de las dependencias y organismos municipales, así como asesorar a éstas en la elaboración y aplicación de los mismos;